



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00890987- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por el Dr. Facundo Quiroga Martínez, por la cual solicitó autorización y licencia para participar en el "XLV Simposio Nacional de Profesores de Práctica Profesional", que se desarrolló en la Universidad Escuela Argentina de Negocios (Buenos Aires), durante los días 31 de octubre al 01 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante acreditó la aceptación de un trabajo como co-autor, titulado: "Integración y aplicación de saberes en la práctica profesional de contador/a público/a: el caso de la UNC";

Que el Dr. Quiroga Martínez reviste un cargo de Profesor Adjunto (DS), en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes, en orden 4;

Que cuenta con la opinión favorable de la Dirección del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos consideró oportuno autorizar la participación del Dr. Quiroga Martínez, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00);

Que el Art. 10° (in fine) de la referida Ordenanza, habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación del Dr. Facundo Quiroga Martínez (Legajo N° 48.873), en el "XLV Simposio Nacional de Profesores de Práctica Profesional", que se desarrolló en la Universidad Escuela Argentina de Negocios (Buenos Aires), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 01 al 04 de noviembre de 2024.

Art. 2°.- Sugerir al docente que presente las solicitudes de licencia por viaje nacional con una antelación no inferior a quince (15) días, para facilitar la tramitación de las mismas.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

